IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 006138
Fecha: 21/05/2020 - 09:32 AM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: Direccion General
Destinatario: SECRETARIA DE CULTURA RECREAC
Destino: NULO
Folios: 4 Anexos: 1

110401

Bogotá, D.C.,

Doctora
LILIANA GONZÁLEZ JINETE
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Carrera 8 No. 9-83
Teléfono. 3274850
liliana.gonzalez@scrd.gov.co
Ciudad.

Asunto: Respuesta comunicación SCRD No. 20203100030021 Radicado IPES No. 00110-812-004688 20-04-2020. Información inmueble Transversal 21 A 21 A 65 Sur, Ced Centenario Localidad Antonio Nariño.

Respetada Doctora Liliana:

En atención al asunto de referencia, donde se solicita la información completa sobre el inmueble CED Centenario en la Localidad de Antonio Nariño, el Instituto para la Economía Social da cuenta de la intervención integral al inmueble ubicado en la Transversal 21 A 21 A 65 Sur, declarado como bien de interés cultural del ámbito distrital a cargo de este Instituto.

Antes de informar el estado, el avance físico y las acciones relacionadas solicitadas, se considera importante, conforme las facultades conferidas a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte como Autoridad Especial señaladas; resaltar que el recibo parcial y posteriormente total del inmueble por parte de IPES -*anterior Fondo de Ventas Populares*-, se encuentra asociado a la gestión interinstitucional y participación de entidades como el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, la Secretaría Distrital de Educación, el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaria Distrital de Planeación, la participación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural entre otras. Gestión y acciones encaminadas a la implementación de lo estipulado por el Decreto Distrital No.215 de 2005 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones" vigente,* que constituye uno de los ejes sobre los cuales se ha realizado la intervención del inmueble en referencia, motivo por el cual a continuación, se citan los siguientes apartados de Decreto 215-05: *(los subrayados o resaltados son realizados por nuestra parte)*

" (…) **TÍTULO II, POLÍTICA DE GESTIÓN, Capítulo III, Estrategia de Gestión Económica**

Artículo 27.- Operaciones. *El Programa de Renovación, Recuperación y Revalorización de Espacios Públicos incluye tres tipos de operaciones:*

a) Operaciones de reordenamiento puntual y relocalización de actividades informales.
b) Operaciones integrales de recuperación del espacio público y revalorización de inmuebles privados.
c) Operaciones de construcción de espacios análogos y conexos con el espacio público.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Las acciones, programas y proyectos de intervención físico-espacial se ejecutarán de conformidad con las modalidades que se establecen en este decreto, salvo que sus objetivos, modalidad y escala no estén contemplados en ninguna de las tres operaciones. En todo caso, los distintos componentes de estas operaciones podrán combinarse de acuerdo a las circunstancias, la escala y la naturaleza de los proyectos específicos.

Artículo 30.- Operaciones de construcción de espacios análogos y conexos con el espacio público. *La ejecución de operaciones de construcción de espacios análogos y conexos con el espacio público comprende el diseño, la construcción, la gestión inmobiliaria y la ejecución del programa de ventas en los espacios análogos, centros comerciales populares, recintos feriales y similares, con el propósito de mejorar el aprovechamiento del suelo, elevar la calidad del parque inmobiliario en zonas amenazadas por fenómenos de deterioro urbanístico, y generar localizaciones alternativas para vendedores informales en proceso de organización.*
Las operaciones se ejecutarán, preferentemente, a través de proyectos conjuntos del sector público y los particulares.

En las operaciones de carácter inmobiliario en las que participe el sector público, se deberán establecer todos los aspectos relacionados con su factibilidad económica, el financiamiento y la rentabilidad esperada. En particular, deberán preverse formas de gestión del patrimonio inmobiliario resultante que faciliten el acceso de los vendedores informales en proceso de organización y que garanticen la sostenibilidad económica del proyecto.

Artículo 31.- Metas del Programa de Renovación, Recuperación y Revalorización de Espacios Públicos. *Las metas de este programa son:*
a) El diseño, construcción y puesta en marcha de la Red Pública para la Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público.
1. (2005-2008): Implementación y puesta en marcha de la Red en las centralidades del Restrepo, el Centro Tradicional (Centro Histórico-Centro Internacional), Chapinero, Calle 72-El Lago-Chicó.
2. 2007-2010: Siete de Agosto, Kennedy y las demás centralidades.
b) Para las operaciones a través de actuaciones integrales de recuperación del espacio público y revalorización de inmuebles privados, la agenda de ejecución entre los años 2005 y 2010 comprenderá, fundamentalmente, dos acciones:
1. Promoción y constitución de los DEMOS en todos los núcleos de las centralidades de escala urbana.
2. Planeamiento, promoción y puesta en marcha de dos operaciones integrales, si es del caso, en asocio con la Empresa de Renovación Urbana.
c) Para las operaciones de construcción de espacios análogos y conexos con el espacio público, se definirá un cronograma de ejecución para el plazo comprendido entre los años 2005 y 2007, que será el resultado de estimar y definir el tipo y la cantidad de espacios requeridos para ubicar alrededor de 4000 puestos, en las centralidades mencionadas en el presente artículo.

Artículo 44.- Programa de consolidación y mejoramiento de las unidades morfológicas. *Pretende que cada instrumento de planeamiento, de primer y segundo nivel, cuente con un proyecto urbano que sirva de guía para la construcción y desarrollo de los distintos aspectos y prioridades locales, y que permita, de una parte, la cohesión como lugar urbano, y de otra, la integración completa al conjunto de la metrópoli.*
El Proyecto Urbano se debe incorporar dentro de la Estructura Básica definida para cada instrumento de planeamiento, y se debe concebir a partir de cinco acciones:
a) La identificación y definición de los referentes: el Plan de Ordenamiento Territorial, los Planes Maestros y los Planes Zonales.
b) La definición y reconocimiento urbano del ámbito de planeación, el cual debe coincidir o estar inscrito en cada uno de los instrumentos de planeamiento. Este ámbito puede reducirse a uno de los trazados locales que forman parte del instrumento de planeamiento correspondiente, y que por

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

sus cualidades, como sectores de interés cultural, áreas urbanas en amenaza por inundación o por remoción en masa, o espacios de influencia especial de intervenciones urbanas importantes, obliguen a una actuación singular. En ningún caso, debería reducirse el proyecto más allá de la unidad morfológica del trazado identificada en este Plan.
c) La determinación e identificación de los componentes y prioridades del proyecto urbano local de espacio público.
d) La definición del ámbito de actuación, especialmente en el diseño detallado de las estrategias de apropiación, financiación y aprovechamiento. La determinación de las acciones prioritarias y los alcances diferidos de la ejecución de cada proyecto.
e) La determinación de las condiciones de aprovechamiento económico del espacio público en cada uno de los componentes, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto. (…) "

El proyecto comprende varias fases y etapas, consecuentes a los costos de la intervención del inmueble, las características normativas de escala y uso del suelo, sumadas a las capacidades y competencias de los presupuestos públicos asignados.

En relación con el impacto físico y social del entorno esperado, se han previsto como fases de intervención; una primera fase en la que se interviene el área no construida y protección del área construida, una segunda fase concentrada en la restauración e intervención del área construida y una tercera fase de dotación en el sentido de las necesidades al interior del área construida, requeridas relacionadas con el uso dotacional del inmueble.

Se han expedido en tal sentido las resoluciones de aprobación por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y posteriormente mediante licencia de construcción por la Curaduría Urbana No.5. La primera fase se ha desarrollado en dos etapas, las cuales se diferencian por el área a intervenir y módulo de servicios que contiene fundamentalmente las conexiones a las redes de servicios públicos previstas para la totalidad de la intervención del inmueble.

A continuación, se presenta la información de los contratos a través de los cuales es posible evidenciar la protección de los valores patrimoniales del inmueble ubicado en la Transversal 21 A 21 A 65 Sur, Localidad de Antonio Nariño, Barrio Restrepo.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL.

Contrato de obra pública No.394-015
Contratista. Consorcio GWS

Objeto: *"COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES Y TENSO-ESTRUCTURA CUBIERTA ARQUITECTÓNICA, CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCIÓN FÍSICA: FASE I DEL INMUEBLE A CARGO DEL IPES, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 21A N° 21A 65 SUR BOGOTA D.C."*,

Valor. Dos mil quinientos cuarenta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos Ml/Cte. ($2.543´384.557)

Avance de ejecución física: 92,5%

Estado. Contrato de obra vigente, suspendido. La actual suspensión se encuentra soportada con la actual situación epidemiológica sanitaria asociada a COVID-19. (se adjunta soporte)

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Contrato de Interventoría No. 086-016

Contratista. Consorcio Arqing Ipes-01

Objeto: *"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO No 394 DE 2015 QUE TIENE POR OBJETO: COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EXTERIORES Y TENSO-ESTRUCTURA CUBIERTA ARQUITECTONICA, CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCION FÍSICA: FASE I DEL INMUEBLE A CARGO DEL IPES, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 21A N° 21A 65 SUR BOGOTA D.C."*

Valor. Quinientos treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento treinta y seis pesos Ml/Cte. ($538´447.136)

Avance de ejecución física: 97,8 %

Estado. Contrato de interventoría vigente, suspendido. La actual suspensión se encuentra soportada con la actual situación epidemiológica sanitaria asociada a COVID-19. (se adjunta soporte)

Inversión realizada al área construida del inmueble en la Fase No.1 de la Intervención.

De acuerdo con la comunicación Rad. IPES No. 00110-812-002784 de 26/02/2020 de asunto, Remisión Corte de Obra No.5 aprobado por Interventoría y su respectivo tramite de pago, la inversión efectuada al área construida, que tienen como propósito en la fase I, detener el deterioro brindando protección de los valores patrimoniales de este inmueble, incluido el costo indirecto ha sido: Setenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil cuatro pesos Ml/Cte. ($78´159.004)

A continuación, se presentan imágenes soportes de ejecución de obra, inversión efectuada al área construida en la primera fase:

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co



Imágenes – sobrecubierta sobre área construida B.I.C. Centenario 19-Julio-2019









Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co




Imágenes – ítem sobrecubierta sobre área construida B.I.C. Centenario Junio-2019

A continuación, se presentan imágenes soportes de ejecución de obra, inversión efectuada al área no construida 1era fase:



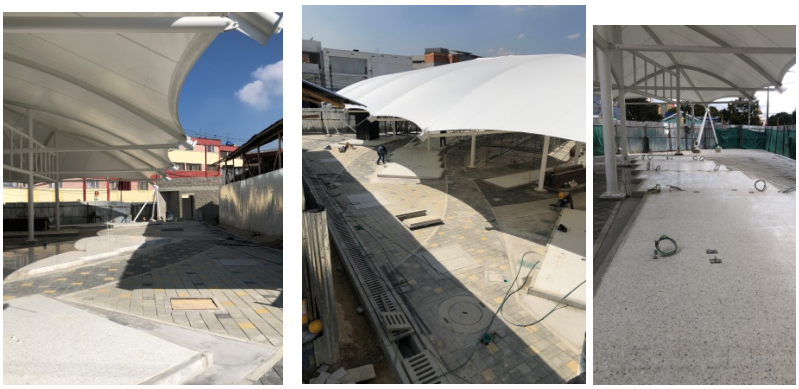






Se adjunta a la presente comunicación, copia digital del último informe ejecutivo de avance del contrato de obra No. 394-2015, emitido por la interventoría Consorcio Arqing IPES-01.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co



Imágenes – Fase i, área no construida B.I.C. Centenario Febrero-2020

Se adjunta a la presente comunicación, copia digital del último informe ejecutivo de avance del contrato de obra No. 394-2015, emitido por la interventoría Consorcio Arqing IPES-01 contrato IPES No. 086-016.

Las acciones realizadas continuamente para la ejecución de la segunda fase del proyecto de intervención del Bien de Interés Cultural.

En la presente vigencia presupuestal 2020, que han tenido como propósito el socializar, promover para lograr generar interés y compromisos, por parte de diferentes entidades Distritales, que pretenden la gestión de recursos para la inversión de la segunda fase del proyecto. Estas acciones las conforman dos componentes.

Un primer componente es la promoción y socialización directa Inter-institucional en cuanto a socializar y promulgar el actual estado del proyecto y lo requerido en búsqueda de posibles aliados estratégicos. En tal sentido se coordinó para el pasado mes de febrero de 2020, la realización de una visita institucional conjunta entre Secretaría Distrital de Gobierno e IPES, a través de la cual, la población del entrono en general; vecinos, comerciantes formales del Barrio Restrepo, diferentes organizaciones sociales, beneficiarios de programas culturales, jóvenes, adultos mayores entre otros, participaron de forma activa, debido a su relación con la futura reactivación del uso del suelo en el Bien de Interés Cultural. Los asistentes actores de diferentes sectores solicitaron directamente a la Secretaría Distrital de Gobierno, tener en cuenta para la actual o para las siguientes vigencias presupuestales, recursos que se requieren para llevar a cabo la 2da. fase del proyecto integral de intervención.



Un segundo componente de las acciones del mismo propósito, lo constituye dar continuidad a las labores de gestión y cabildeo que se han realizado a partir del año 2009 con el recibo del área construida,

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

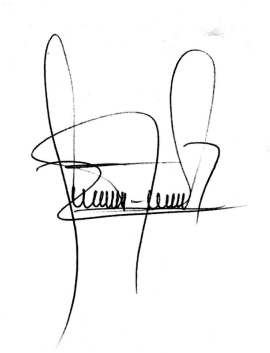
principalmente mediante la participación y con la cooperación de la Junta Administradora Local de Antonio Nariño, escenario al cual han sido convocadas anteriormente, entidades que tienen relación directa o indirecta con la iniciativa de puesta en marcha de la totalidad de la intervención del inmueble.

Se adjunta como soporte a la presente comunicación, última citación realizada para marzo de 2020, en cuanto a los avances para la financiación de segunda fase, emitida por la Junta Administradora Local de Antonio Nariño, la cual fue concertada previamente entre esa Corporación e IPES, pero debió ser aplazada por la actual situación epidemiológica sanitaria asociada a COVID-19. Anexas a la citación en mención, se remiten copias de las Actas, de anteriores cesiones y mesas de trabajas que han tenido el mismo propósito.

Con propósito de lograr evidenciar de forma directa, tanto los avances físicos, sociales, así como permitirnos ampliar lo relacionado con las acciones de protección de los valores patrimoniales de éste inmueble, a cargo del Instituto para la Economía

Social IPES, solicitamos respetuosamente programar a partir de la fecha, con la agenda que considere adecuada la realización de una visita técnica conjunta al inmueble.

Saludos cordiales;



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

Anexos: Carpeta Comprimida

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Carlos Hernán Gordillo Corredor –Profesional E. Apoyo Supervisión contrato de obra 394-015 y 086-016	Original Firmado	30-04-2020
Aprobó	Fátima Verónica Quintero Núñez Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico	Original Firmado	3-05-2020
Reviso:	Nathanael Kennedy Machado Nuñez – CPS N. 28 de 2020 – Asesor Dirección General	Original Firmado	20/05/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **Director General del Instituto para la Economía Social IPES**			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co